



DECRETO N° **092**(M.C.E).

COLONIA ELIA 06 JUN 2024

DISPONIENDO APROBAR LAS ADECUACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA YABITO S.A. REFERIDAS AL ANEXO II DEL DECRETO 188/23 Y DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO 3 DEL MENCIONADO ANEXO.-

VISTO:

El informe técnico del Coordinador de Gestión Ambiental, el cual informa de las adecuaciones presentadas por la firma **YABITO S.A., CUIT N° 30-58596511-8**, cuya actividad consiste en engorde intensivo de bovinos a corral y:

El expediente N° 2047/21 y:

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento ha presentado las “Adecuaciones Solicitadas en la Reunión de Trabajo entre las Partes” del establecimiento ante este Municipio.

Que, ha intervenido las áreas técnicas de ambiente del municipio realizando el estudio de las presentaciones efectuadas, todo obrante en los Expedientes 2047/21 MCE, y que se recomendó dejar sin efecto el punto N° 3 del Anexo 188/23 de emisión de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

Que, se presentaron los análisis del A° San Lorenzo y Pileta de Acumulación.

Que, en el entorno del emprendimiento no se observan lugares de interés biológico o ecológico.

Que, en lo que respecta a la categorización del emprendimiento, el mismo corresponde a Categoría 2.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dar por cumplimentado lo acordado oportunamente, en lo referido a distancia al curso de agua del EPEC, de la Empresa **YABITO S.A, CUIT N° 30-58596511-8**, que consiste en engorde intensivo de bovinos a corral, en virtud de lo expresado en las actuaciones precedentes.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar las Modificaciones realizadas conforme a las “Nuevas” Especificaciones Técnicas Ambientales del emprendimiento, en virtud de lo expresado en las actuaciones precedentes.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese dejar sin efecto el punto N° 3 del Anexo N° II del Decreto N° 188/23 referido a distancia al curso de agua del EPEC, de la Empresa **YABITO S.A, CUIT N° 30-58596511-8.-**

ARTÍCULO 4°): Dispónese continuar con la vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado oportunamente bajo Decreto 188/23.-



ARTÍCULO 5º): Se deberá iniciar trámite de renovación del presente Certificado sesenta (60) días antes de su vencimiento.-

ARTÍCULO 6º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


SEBASTIÁN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

